



RESOLUCIÓN No. 430

(8 de noviembre de 2018)

Por la cual se autorizan pagos.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas Estatuto General Artículo 41°. Literal d) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que para la Institución es importante contar con productos de aseo y limpieza que faciliten el desarrollo de actividades como, aseo de las instalaciones de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que mediante Acuerdo Marco, se realizó compra en la tienda virtual, (Colombia Compra Eficiente) a ALKOSTO, Nit N° 890.900.943-1, y presentó la factura de venta N° 04565022394.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, emitió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 45318 del Rubro A-2-0-4-4-15, **PAPELERIA, UTILIES DE ESCRITORIO**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el siguiente pago:

NOMBRE	IDENTIFICACION	VALOR	CDP #	CONCEPTO
ALKOSTO	890.900.943-1	\$2.498.500	45318	PELERIA, ILES CRITORIO

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Av 4 Norte # 34 n 18 / PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



INTENALCO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 430
(8 de noviembre de 2018)

Por la cual se autorizan pagos.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas Estatuto General Artículo 41°. Literal d) y,

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018)


NEYL GRIZALES ARANA

Rector

Elaboró: Edwin Sánchez.
Proyecto: Iván González